

*Lima, Agosto 29 de 1867.*

Excmo. Señor:

## EL CONGRESO CONSTITUYENTE

### RESUELVE:

R.L. 29 de Agosto  
de 1867.

Determinando el  
periodo constitu-  
cional del presi-  
dente así como la  
fórmula para  
prestar juramento.

Art. 1.º El período constitucional del Presidente elegido, Coronel D. Mariano Ignacio Prado, comenzará el 31 del presente mes y terminará el 31 de Agosto de 1872.

Art. 2.º El Presidente elegido concurrirá el 31 del corriente al local de las sesiones del Congreso, á prestar el juramento de estilo conforme á la siguiente fórmula:

“Yo Mariano Ignacio Prado, juro por Dios y estos Santos Evangelios, que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente que me ha confiado la República: que protegeré la Religion del Estado, conservaré la integridad, independencia y unidad de la Nacion y cumpliré y haré cumplir su Constitucion y leyes.”

Lo comunico á V. E. para su cumplimiento.

*José Jacinto Ibarra, Presidente.—J. del C. Guerrero, Secretario.—Segundo Bringas, Secretario.*

Al Excmo. Señor Presidente Provisorio de la República.

*Lima, Agosto 29 de 1867.*

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Sauvedra.*

---